



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES PLIEGOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2017 (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA – PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA JENIT E. OBANDO C. - REPRESENTANTE LEGAL NIT: 800.229.040 – 1, ubicada en la CARRERA 39 A No. 36 - 33 SUR, TEL: 2434884, E-MAIL: comercializadora_educativa@hotmail.com

OBSERVACION No. 1

1. INDICADORES FINANCIEROS (PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO)

Basándonos en los estudios previos en donde establecieron un capital de trabajo del 70%, consideramos que este porcentaje se podría conservar en el proyecto de pliego para dichos indicadores, teniendo en cuenta que habrá un anticipo del 30%, y el factor del 70% financieramente evidencia que el proponente cuenta con recursos propios para soportar las necesidades de producción.

Esto con el fin de una mayor participación de proponentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 2

2. MECANICA DE LA SUBASTA INVERSA

Consideramos que el rango de mejora para la primera ronda y posteriores sea en el intervalo del 2 a 3% debido a que se podría afectar la calidad y garantías para el mobiliario.

Solicitamos nos amplíen bajo que factor establecerán precios artificialmente bajos, a razón de que el primer lance es del 10% y no habrá un límite de los posteriores

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación no se acepta, toda vez que el valor de los lances no tiene nada que ver con la calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección, la cual está asegurada con la oferta del correspondiente proponente. Adicional a lo anterior, es posible que no se presenten lances, evento en el cual el contrato será adjudicado al oferente que haya presentado el menor valor.

Respecto del Factor o factores para establecer precios artificialmente bajos, la Universidad se someterá a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), conforme al cual, “[s]i de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

OBSERVACION No. 3

3. PROPUESTA ECONOMICA (anexo 3)

En este anexo no hay casilla específica para "MARCA", se puede modificar el anexo y agregar esta casilla, ya que en el proyecto de pliego mencionan la casilla de Marca.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y se modificará el Anexo 3. Oferta económica, incluyendo la casilla "marca".

OBSERVACION No. 4

4. SILLAS UNIVERSITARIAS: Especifican que la estructura de la silla debe ser en pintura color aluminio sin embargo solicitan la rejilla portallibros en color negro. Podrían verificar si es posible estandarizar un solo color para estas dos?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y unifica el color de la estructura y de la rejilla a color aluminio.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CASA MERCANTIL LTDA.
AMANDA ROCIO MORENO SANCHEZ GERENTE NIT: 830.015.487 – 1
DIRECCION: CR. 29 No. 0 - 17 Bogotá D.C. EMAIL: casamercantil@gmail.com TEL: 2820218**

OBSERVACION No. 1

ANEXO NO. 8 ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES:

SEMISOTANO – BODEGA

1. MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas de frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts.

Solicitamos a la entidad que por el tipo de sustancias corrosivas (ácidos y bases) que se almacenarán en este tipo de armario se permita presentar opción con materiales de construcción, compuestos que garanticen la estabilidad, durabilidad y calidad, como: los es el aglomerado prensado plano de 3 capas, espesor en carcasa y puertas 19mm, espesor en panel trasero 10mm y los entrepaños fabricado en plano prensado 3 capas de 19mm de espesor, las cubetas en polipropileno, Clasificación A1 ignífugos. De igual forma con las certificaciones internacionales requeridas (DIN O UNE 14727) en el proceso, lo anterior permite mayor calidad de los bienes y pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:
MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:

Elaborado en Lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, con puertas batientes de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, incluye vidrio laminado 3+3, un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción.

OBSERVACION No. 2

2. MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS INFLAMABLES, dimensiones mínimas de frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts.

Solicitamos a la entidad que por el tipo de sustancias que se almacenarán en esta clase de armarios, clasificados como de alta peligrosidad y riesgos para los usuarios (líquidos inflamables), se permita que las puertas no tengan materiales como el vidrio, sino compuestos melaminizados con clasificación A1(material ignífugo) y que las puertas y entrepaños sean en el mismo acero requerido en el proceso con láminas microperforadas (el PP a temperaturas altas se deteriora), los cuales garantizarán estabilidad, durabilidad y seguridad de almacenamiento. De igual forma se solicita que clarifiquen cual será el grado de resistencia al fuego del gabinete de líquidos inflamables, si T-30 (30 minutos de resistencia) o mayor como T-90 (90 minutos de resistencia). El tiempo de resistencia al fuego garantiza la seguridad de almacenamiento en caso de un incendio y que el gabinete lo consuma el fuego, y proteja las sustancias clasificadas como líquidos inflamables de una reacción en cadena que ponga en riesgo la comunidad académica de los laboratorios y el edificio

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:
MUEBLE PARA LIQUIDOS INFLAMABLES dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en Lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster, con puertas batientes en el mismo material, incluye de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, cuenta con un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción. Tiempo mínimo de resistencia al fuego 90 min.

OBSERVACION No. 3

PISO 1 – BODEGA

3. MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas de frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts.

Solicitamos a la entidad que por el tipo de sustancias corrosivas (ácidos y bases) que se almacenarán en este tipo de armario se permitan también con materiales de construcción, compuestos que garanticen la estabilidad, durabilidad y calidad, como: los es el aglomerado prensado plano de 3 capas, espesor en carcasa y puertas 19mm, espesor en panel trasero 10mm y los entrepaños fabricado en plano prensado 3 capas de 19mm de espesor, las cubetas en polipropileno, Clasificación A1 ignífugos. De igual forma con las certificaciones internacionales requeridas (DIN O UNE 14727) en el proceso, lo anterior permite mayor calidad de los bienes y pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:
MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en Lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, con puertas batientes de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, incluye vidrio laminado 3+3, un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción.

OBSERVACION No. 4

4. MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS INFLAMABLES, dimensiones mínimas de frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts.

Solicitamos a la entidad que por el tipo de sustancias que se almacenarán en esta clase de armarios, clasificados como de alta peligrosa y riesgos para los usuario (líquidos inflamables), se permitan también que las puertas no tengan materiales como el vidrio, sino compuestos melaminizados con clasificación A1(material ignífugo) y que las puertas y entrepaños sean en el mismo acero requerido en el proceso con láminas microperforadas (el PP a temperaturas altas se deteriora), los cuales garantizarán estabilidad, durabilidad y seguridad de almacenamiento. De igual forma se solicita que clarifiquen cual será el grado de resistencia al fuego del gabinete de líquidos inflamables, si T-30 (30 minutos de resistencia) o mayor como T-90 (90 minutos de resistencia). El tiempo de resistencia al fuego garantiza la seguridad de almacenamiento en caso de un incendio y que el gabinete lo consuma el fuego, y proteja las sustancias clasificadas como líquidos inflamables de una reacción en cadena que ponga en riesgo la comunidad académica de los laboratorios y el edificio

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:
MUEBLE PARA LIQUIDOS INFLAMABLES dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:**

Elaborado en Lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster, con puertas batientes en el mismo material, incluye de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, cuenta con un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción. Tiempo mínimo de resistencia al fuego 90 min.

OBSERVACION No. 5

5. CERTIFICADO BS OHSAS 18001: 2007

Solicitamos a la entidad permitir como certificado equivalente para la BS OHSAS 18001: 2007 (acrónimo en lengua inglesa Occupational Health and Safety Assessment Series) la cual establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo inicialmente desarrollado para el mercado Americano, sea homologada y validado por el certificado AMS BAU (Sistema de Gestión de Seguridad y salud ocupacional acrónimo en Alemán Arbeitsschutzmanagementsysteme AMS BAU NLF / ILO-QSH 2001 + SCC), que para el mercado europeo es el equivalente al BS OHSAS 18001: 2007, permitiendo la acreditación y validación de soluciones de mobiliario especializadas en otros mercados de alta calidad, y de igual forma permitir la pluralidad de ofertas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Lo anterior teniendo en cuenta que la Norma OHSAS 18001:2007 es internacional. La Norma BAU no garantiza que cumpla todos los numerales de la norma OHSAS 18001:2007

OBSERVACION No. 6

6. CAPACIDAD FINANCIERA

"8.2.3.3. CAPITAL DE TRABAJO (ESTUDIOS PREVIOS)

El capital de trabajo da cuenta de la capacidad que tiene una empresa para producir en el corto plazo, es decir si los activos corrientes después de descontados los pasivos corrientes, son suficientes para soportar las necesidades de producción, dadas las características de la forma de pago (anticipo del 30%) el capital de trabajo debe ser igual o superior a 70% del presupuesto del contrato, a saber \$ 5.407.804.771"

OBSERVACION

Teniendo en cuenta que en los estudios previos establecieron un capital de trabajo del 70%, consideramos que este parámetro se puede mantener tanto para el Capital de Trabajo como para el Patrimonio en el proyecto de pliego soportado por la justificación que ustedes plantean de la forma de pago (anticipo del 30%), puesto que el proyecto se estaría en principio apalancado financieramente con dicho anticipo, por lo que la universidad no estaría en ningún riesgo de establecer dicho porcentaje ya que se podría evidenciar que la compañía cuenta con la capacidad financiera para soportar las necesidades de producción.

Lo anterior lo sugerimos con el fin de que se amplié la base de oferentes que puedan participar con responsabilidad y las garantías exigidas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite aclarar que el presupuesto para la presente convocatoria es **5.026.162.177) M/CTE**. Incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 1883, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

De Igual forma la Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedarán definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 7

7. "2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE/ MECANICA DE LA SUBASTA INVERSA

El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del diez por ciento (10%); posterior a éste los rangos de mejora porcentual global de los lances no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del cinco por ciento (5%)."

Solicitamos sea reconsiderado el rango de mejora para la primera ronda de un 2 a 3% y los posteriores en su proporción al inicial.

Lo arriba expuesto la hacemos en consideración a que los precios que se presenta en una licitación son para competir y un lance inicial del 10% y posteriores en cuantías como el presupuesto oficial para este proceso podrían afectar la calidad y garantías para el mobiliario pues los oferentes contemplaran este aspecto en sus ofertas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación y se reitera que con los lances previstos en la "subasta", no "licitación", no se afectará la calidad de los bienes objeto del proceso, por cuanto esta forma parte de los requisitos habilitantes de carácter técnico, así como de la oferta ganadora, que obligan al contratista en la etapa de ejecución contractual. Con los lances previstos, la Universidad solo busca un mejor precio y de no presentarse lances, el contrato será adjudicado a la oferta de menor valor.

OBSERVACION No. 8

8. "1.34. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA

NOTA: En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Asesor de Contratación** podrá recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o el rechazo.”

OBSERVACION:

Solicitamos aclaración sobre que parámetros consideraran precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que el primer lance de mejora es del 10% y no habrá un límite de lances y esto podría llevar a una situación de llegar a precios artificialmente bajos en desmedro de la calidad del mobiliario.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que para establecer precios artificialmente bajos, la Universidad se someterá estrictamente a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), conforme al cual, “[s]i de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA
LUZ JAMETH TOVAR IBAÑEZ GERENTE ADMINISTRATIVA
NIT: 800.226.584 – 2 TEL: 2813395 e-mail: suministrosed@hotmail.com**

OBSERVACION No. 1

- 1. SILLAS TIPO CAJERO:** Puede ofrecerse el espaldar en polipropileno manteniendo la función 3dFlex? El asiento si se mantendría en espuma integral como está especificado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

SILLA GIRATORIA TIPO CAJERO, Compuesta por asiento y espaldar independientes unidos mediante un sistema de mono concha, sin platinas. Resistente a desinfectantes y disolventes, con propiedades antibacteriana y antimicrobianas, de construcción robusta de alta resistencia a los más altos niveles de Uso y frecuentes cambios de usuarios (uso institucional/educativo) ; Que tenga variedad de colores que permita identificar cada piso. El cilindro Neumático debe ser de característica sellado, diseño moderno, El espaldar debe ser fabricado en Poliamida y/o Polipropileno con característica 3D-Flex; También debe incluir un sistema de marcación independiente por silla de fácil uso y actualización. El material del asiento y espaldar debe ser espuma integral. Base de 5 aspas también en Poliamida y/o Polipropileno que permita el uso de rodachines o deslizadores y por ultimo debe incluir aro apoya pies también en Poliamida y/o Polipropileno.

OBSERVACION No. 2

- 2. CERTIFICADO BS OHSAS 18001: 2007**

Solicitamos a la entidad permitir como certificado para este ítems, el certificado AMS, ya que es el que opera en el mercado europeo y reemplazaría la BS OHSAS 18001: 2007, esta norma europea acredita las soluciones de mobiliario especializados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Lo anterior teniendo en cuenta que la Norma OHSAS 18001: 2007 es internacional. El certificado AMS no garantiza que cumpla todos los numerales de la norma OHSAS 18001:2007

OBSERVACION No. 3

- 3. INDICADORES FINANCIEROS PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO**

OBSERVACION

Solicitamos a la entidad que mantengan el 70% para los indicadores financieros de Patrimonio y Capital de Trabajo como lo establecieron en los estudios previos, rango que consideramos suficiente para soportar el presupuesto y la ejecución del contrato partiendo de la base que se manejara un anticipo del 30% lo cual le permitirá al futuro contratista apalancar financieramente las necesidades iniciales del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)

- Patrimonio \geq 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo \geq 80% del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 4

**4. "ANEXO 3. PROPUESTA ECONOMICA
PISO 3 - LABORATORIO DE MODELACION AMBIENTAL
Mesón N° 1: MESON A PARED dimensiones mínimas frente 4,60 mts, fondo 0,75 mts, alto 0,90 mts:"**

Para este ítem no viene especificada la cantidad que requieren.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la cantidad requerida para este ítem es 1.

OBSERVACION No. 5

**5. "ANEXO NO. 8. ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES
PISO 3 - LABORATORIO DE MODELACION AMBIENTAL
Mesón N° 1: MESON A PARED dimensiones mínimas frente 4,60 mts, fondo 0,75 mts, alto 0,90 mts:"**

Para este ítem no viene especificada la cantidad que requieren.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la cantidad requerida para este ítem es 1.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ICL DIDÁCTICA LTDA

ARMANDO ZEA ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL NIT. 830.007.414

Dirección: Carrera 36A No 57-22 Correo electrónico: ventas@icl-didactica.com, info@icl-didactica.com

Telefonos: +57-1 2218239/664 7026148

OBSERVACION No. 1

En el numeral **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA** se especifica lo siguiente:

"La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2015 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso."

Solicitamos por favor se aclare si se interpreta como un error la fecha a tener en cuenta en la verificación de la información contenida del *Registro Único de Proponentes (RUP)* es a 31 de diciembre de 2015, y que debe ser a 31 de diciembre de 2016

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación quedando así:

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2016 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.

OBSERVACION No. 2

En el numeral 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA,

Cordialmente solicitamos, se modifique los factores financieros habilitantes relacionados con:

- a. Índice de Liquidez (IL) \geq 2.5*
- b. Nivel de endeudamiento total (NE) \leq 65%,*
- c. Patrimonio 70% del presupuesto oficial.*
- d. Capital de Trabajo 70% del presupuesto oficial.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 3

En el numeral **2.3.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS** se especifica lo siguiente:

"Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2015."

Solicitamos por favor se aclare si se interpreta como un error la fecha a tener en cuenta en la verificación de la información contenida en los estados financieros es a 31 de diciembre de 2015, y que debe ser a 31 de diciembre de 2016.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y ajustara lo pertinente en el pliego de condiciones

OBSERVACION No. 4

En el numeral **2.4 CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, se especifica lo siguiente:

"NOTA 7: EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos para las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato:
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación."

Solicitamos por favor sea aclarado si esta nota aclaratoria también es válida para PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN EL PAÍS, dado que en el contenido del texto también hace referencia a éstas, especificando lo siguiente: "En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país".

Adicionalmente solicitamos también sea contemplado, se pueda presentar certificaciones, contratos o facturas, para las experiencias del proponente para PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN EL PAÍS, partiendo del hecho de que los proponentes extranjeros deben presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen con su debida legalización en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que el requisito en mención aplica también para "personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país", como se deduce del texto de la cita del proyecto de pliego de condiciones, conforme a la cual, "[e]n cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país". De otra parte, se acepta la observación en cuanto a que "se pueda presentar certificaciones, contratos o facturas, para las experiencias del proponente para PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN EL PAÍS...", bajo la consideración de que de dichos documentos se pueda extraer la información a que se refiere el proyecto de pliego, a saber:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato:
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación."

OBSERVACION No. 5

En el numeral **2.4 CAPACIDAD TECNICA, GARANTÍA MÍNIMA**, se especifica lo siguiente:

"Los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los elementos ofertados. El tiempo de garantía para el mobiliario ofertado será mínimo de 5 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de garantía adicional tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral."

Cordialmente solicitamos se aclare cuál sería el puntaje adicional para los oferentes que propongan un tiempo de garantía adicional.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que no se otorgara puntaje por garantía adicional, en este sentido queda así:

GARANTÍA MÍNIMA.

Los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los elementos ofertados. El tiempo de garantía para el mobiliario ofertado será mínimo de 5 años.

Todos los gastos que implique el traslado y la puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente el suministro de todos los repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los daños ocasionados por defectos de fabricación, estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

OBSERVACION No. 6

En el numeral **2.4 CAPACIDAD TECNICA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMA**, se especifica lo siguiente:

"Los oferentes deberán presentar certificaciones internacionales de fabricación de mobiliario vigentes, emitidos por ente certificador avalado para tal fin, de las normas DIN o su equivalente en la UNE de la manera como a continuación de establece y su evaluación será admisible o no admisible.

UNE EN Ò DIN EN 14322

Tableros derivados de la madera Tableros revestidos con melamina para utilización interior Definición, requisitos y clasificación."

Se hace aclaración que esta norma solo la puede presentar los fabricantes de superficies y paneles en madera, por lo tanto se solicita se acepte que la exigencia sea mediante el certificado del proveedor de la materia prima para los casos de no ser fabricado directamente por el fabricante de muebles, quien adjuntará un documento de certificación de su proveedor de este tipo de material.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, en consecuencia se modificará el proyecto de pliego de condiciones para señalar que las certificaciones internacionales de fabricación de mobiliario vigentes, emitidas por ente certificador avalado para tal fin, de la norma *UNE EN Ò DIN EN 14322*, en el caso del proveedor de la materia prima, cuando no es fabricado directamente por el distribuidor de muebles, pueden consistir en un documento de certificación del proveedor de este tipo de material.

OBSERVACION No. 7

En el **ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, ESPACIO: SEMISOTANO - BODEGA LABORATORIO, Almacenamiento, MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts**, se especifica lo siguiente:

"Elaborado en Lamina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxipoliester, con puertas batientes de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, incluye vidrio laminado 3+3, un espacio para acidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno facilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción."

De manera respetuosa se sugiere se acepte, que el mueble sea elaborado en material aglomerado prensado de madera especial de Laboratorio tipo MDP de 19 mm de espesor cubierto en ambos lados con laminado de resina melanina acorde a la norma DIN EN 14322 y bordes de panel visibles con protección mecánica y aislamiento contra humedad con cubrimiento en polipropileno de 3 mm de espesor.

Adicionalmente solicitamos se retire el término "vidrio laminado 3+3", debido a que según la norma EN 14727, no se debe usar vidrio en muebles de ácidos y bases por seguridad

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y modifica la especificación así:
MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:

Elaborado en Lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, con puertas batientes de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, incluye vidrio laminado 3+3, un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción.

OBSERVACION No. 8

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, ESPACIO: SEMISOTANO - BODEGA LABORATORIO, Almacenamiento, MUEBLE PARA LIQUIDOS INFLAMABLES dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts, se especifica lo siguiente:

"Elaborado en Lamina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostatica epoxipoliester, con puertas batientes de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, incluye vidrio laminado 3+3, un espacio para acidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno facilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción."

De manera respetuosa se sugiere se acepte, que el mueble sea elaborado en material aglomerado prensado de madera especial de Laboratorio tipo MDP de 19 mm de espesor cubierto en ambos lados con laminado de resina melanina acorde a la norma DIN EN 14322 y bordes de panel visibles con protección mecánica y aislamiento contra humedad con cubrimiento en polipropileno de 3 mm de espesor.

Adicionalmente solicitamos se retire el término "vidrio laminado 3+3", debido a que según la norma EN 14727, no se debe usar vidrio en muebles para líquidos inflamables por seguridad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad modifica la especificación así:

MUEBLE PARA LIQUIDOS INFLAMABLES dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:

Elaborado en Lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster, con puertas batientes en el mismo material, incluye de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, cuenta con un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción. Tiempo mínimo de resistencia al fuego 90 min.

OBSERVACION No. 9

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, ESPACIO: PISO 1 - BODEGA LABORATORIO, Almacenamiento, MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts, se especifica lo siguiente:

"Elaborado en Lamina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostatica epoxipoliester, con puertas batientes de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, incluye vidrio laminado 3+3, un espacio para acidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno facilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción."

De manera respetuosa se sugiere se acepte, que el mueble sea elaborado en material aglomerado prensado de madera especial de Laboratorio tipo MDP de 19 mm de espesor cubierto en ambos lados con laminado de resina melanina acorde a la norma DIN EN 14322 y bordes de panel visibles con protección mecánica y aislamiento contra humedad con cubrimiento en polipropileno de 3 mm de espesor.

Adicionalmente solicitamos se retire el término "vidrio laminado 3+3", debido a que según la norma EN 14727, no se debe usar vidrio en muebles de ácidos y bases por seguridad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

MUEBLE PARA ALMACENAMIENTO DE ACIDOS Y BASES, dimensiones mínimas frente 0,60 mts, fondo 0,60 mts, alto 2,00 mts:

Elaborado en Lámina de Acero Cold Rolled calibres 18 y 20 y recubierto en pintura electrostática epoxi poliéster y/o en aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, con puertas batientes de bisagras de apertura de 270° y marco en el mismo material, incluye vidrio laminado 3+3, un espacio para ácidos y otro para bases, ambos con cerradura, los cajones (5) o bandejas deben ser elaborados en polipropileno fácilmente desmontable y graduable, debe permitir la extracción.

OBSERVACION No. 10

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, ESPACIO: PISO 2 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, Isla N° 1 y 2, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS dimensiones mínimas frente 1,50 mts, fondo 0,15 mts, alto según proveedor, se especifica lo siguiente:

"Elaborado en en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio, de calibres 16, 18 y 20, con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, internamente se llevaran las instalaciones con sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento de agua, corriente y gases que requiera cada laboratorio, cuenta con paneles intercambiables elaborados en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio y/o termoplástico reciclable con gran resistencia al impacto, XXX en los que se ubicaran las válvulas de gas, tomas dobles eléctricas y llaves hidráulicas, incluye ducto bajante piso a techo en el mismo material y acabado, que permita la correcta distribución de las redes internamente, la estructura técnica de servicios cuenta con los siguientes servicios, 6 salidas hidráulicas con pocetas en polipropileno, debe incluir tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 4 válvulas de gas (max 0.2 bar), con tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 8 tomas dobles de 110 voltios con el cableado de los circuitos internos y accesorios para la conexión a la red eléctrica principal del edificio, estos servicios se distribuirán en el total de la estructura en igual medida a lado y lado de la estructura técnica de servicios, además esta tiene remate en su parte superior en estantes abiertos a ambas caras con una profundidad de 0,30 mts mínimo, fabricada en vidrio laminado, deberán ser de fácil graduación en altura y sistema de protección que retenga los fluidos en caso de derrame."

De manera respetuosa se sugiere se acepte que los paneles intercambiables sean elaborados también, en resina fenólica anti-bacterial, debido a que con una protección de este tipo de material de alta calidad en los laboratorios de microbiología elimina y previene la aparición y propagación de bacteria

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:
ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS dimensiones mínimas frente 1,50 mts, fondo 0,15 mts, alto según proveedor:**

Elaborado en en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio, de calibres 16, 18 y 20, con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, internamente se llevaran las instalaciones con sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento de agua, corriente y gases que requiera cada laboratorio, cuenta con paneles intercambiables elaborados en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio y/o termoplástico reciclable con gran resistencia al impacto y/o resina fenólica, en los que se ubicaran las válvulas de gas, tomas dobles eléctricas y llaves hidráulicas, incluye ducto bajante piso a techo en el mismo material y acabado, que permita la correcta distribución de las redes internamente, la estructura técnica de servicios cuenta con los siguientes servicios, 6 salidas hidráulicas con pocetas en polipropileno, debe incluir tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 4 válvulas de gas (max 0.2 bar), con tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 8 tomas dobles de 110 voltios con el cableado de los circuitos internos y accesorios para la conexión a la red eléctrica principal del edificio, estos servicios se distribuirán en el total de la estructura en igual medida a lado y lado de la estructura técnica de servicios, además esta tiene remate en su parte superior en estantes abiertos a ambas caras con una profundidad de 0,30 mts mínimo, fabricada en vidrio laminado, deberán ser de fácil graduación en altura y sistema de protección que retenga los fluidos en caso de derrame.

OBSERVACION No. 11

En el **ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, ESPACIO: PISO 2 - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, Isla N° 1 y 2, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS dimensiones mínimas frente 1,20 mts, fondo 0,15 mts, alto según proveedor,** se especifica lo siguiente:

"Elaborado en en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio, de calibres 16, 18 y 20, con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, internamente se llevaran las instalaciones con sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento de agua, corriente y gases que requiera cada laboratorio, cuenta con paneles intercambiables elaborados en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio y/o termoplástico reciclable con gran resistencia al impacto, en los que se ubicaran las válvulas de gas, tomas dobles eléctricas y llaves hidráulicas, incluye ducto bajante piso a techo en el mismo material y acabado, que permita la correcta distribución de las redes internamente, la estructura técnica de servicios cuenta con los siguientes servicios, 2 salidas hidráulicas con pocetas en polipropileno, debe incluir tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 2 válvulas de gas (max 0.2 bar), con tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 2 tomas dobles de 110 voltios con el cableado de los circuitos internos y accesorios para la conexión a la red eléctrica principal del edificio, estos servicios se distribuirán en el total de la estructura en igual medida a lado y lado de la estructura técnica de servicios, además esta tiene remate en su parte superior en estantes abiertos a ambas caras con una profundidad de 0,30 mts mínimo, fabricada en vidrio laminado, deberán ser de fácil graduación en altura y sistema de protección que retenga los fluidos en caso de derrame."

De manera respetuosa se sugiere se acepte que los paneles intercambiables sean elaborados también, en resina fenólica anti-bacterial, debido a que con una protección de este tipo de material de alta calidad en los laboratorios de microbiología elimina y previene la aparición y propagación de bacteria.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:
ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS dimensiones mínimas frente 1,50 mts, fondo 0,15 mts, alto según proveedor:**

Elaborado en en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio, de calibres 16, 18 y 20, con acabado en polvo sinterizado con pintura epoxica de color a escoger, internamente se llevaran las instalaciones con sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento de agua, corriente y gases que requiera cada laboratorio, cuenta con paneles intercambiables elaborados en acero y/o lamina cold rolled y/o aluminio y/o termoplástico reciclable con gran resistencia al impacto y/o resina fenólica, en los que se ubicaran las válvulas de gas, tomas dobles eléctricas y llaves hidráulicas, incluye ducto bajante piso a techo en el mismo material y

acabado, que permita la correcta distribución de las redes internamente, la estructura técnica de servicios cuenta con los siguientes servicios, 6 salidas hidráulicas con pocetas en polipropileno, debe incluir tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 4 válvulas de gas (max 0.2 bar), con tubería de suministro y elementos de conexión a la red principal del edificio, 8 tomas dobles de 110 voltios con el cableado de los circuitos internos y accesorios para la conexión a la red eléctrica principal del edificio, estos servicios se distribuirán en el total de la estructura en igual medida a lado y lado de la estructura técnica de servicios, además esta tiene remate en su parte superior en estantes abiertos a ambas caras con una profundidad de 0,30 mts mínimo, fabricada en vidrio laminado, deberán ser de fácil graduación en altura y sistema de protección que retenga los fluidos en caso de derrame.

OBSERVACION No. 12

Para todas las mesas de trabajo se pide que sea elaborada en resina fenólica prensada o gres...

De manera respetuosa se sugiere se solicite resina fenólica anti-bacterial prensada o gres, debido a que a las exigencias sanitarias con una protección de resina fenólica anti-bacterial de alta calidad en los laboratorios elimina y previene la aparición, propagación de bacteria y el deterioro del material, lo que no puede brindar solamente una resina fenólica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene la especificación, para la institución es importante que los proponentes oferten alguno de estos dos materiales y que estos cuenten con las certificaciones exigidas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KASSEL GROUP S.A.S
URIEL LOPEZ SÁNCHEZ C.C. 19.486.997 Expedida en Bogotá Nit: 830.053.900-2
Dirección: Cra. 27B No. 73- 24 Teléfono: 6310171 Correo electrónico:
yanneth.romero@kasegroupsas.com

OBSERVACION No. 1

1.- Con respecto a los muebles de almacenamiento, nos gustaría conocer si existe algún rango de tolerancia con respecto a las dimensiones?. Esto teniendo en cuenta que cada firma maneja unas dimensiones estándar de estos elementos y tiene por lo general una tolerancia de 1 a 15 cms de diferencia, igualmente para dar pluralidad al mismo, ya que puede dar a entender que se está favoreciendo a un solo fabricante en especial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la especificación de estos muebles contempla la medida mínima que se requiere, por lo tanto el oferente podrá ofertar la dimensión estándar que maneje.

OBSERVACION No. 2

2.- En los mesones dejan abierta la posibilidad de que sea resina fenólica y/o gres, es importante aclarar qué tipo de superficie se debe aplicar en cada laboratorio; por las siguientes razones:

- ✓ *En el caso de la resina fenólica existe una firma nacional (lamitech) que lo fabrica lo que abarata costos en la propuesta y en el caso del gres no ocurre lo mismo debido a que estas son importadas, de gran peso, volumen (por su empaque deben venir en guacales) y su alto riesgo de rotura en el transporte lo que eleva el valor de esta frente a la propuesta.*
- ✓ *Igualmente dependiendo de los químicos y trabajos se debe especificar cuál es la superficie más idónea en cada laboratorio.*
- ✓ *De igual forma el espesor de ambos productos no viene en 25mm como las láminas de aglomerado de las superficies típicas de oficina abierta, los formatos que se utilizan dependiendo de los fabricantes en los laboratorios, en el caso de la resina fenólica es de 0.020 mts y de gres 0.020 mts.*

Por lo tanto para concluir basado en lo anterior solicitamos:

- a) Especificar el tipo de superficie de trabajo a cotizar en cada laboratorio.*
 - b) identificar o mejor corregir el espesor de las superficies.*
 - c) Especificar o aclarar si los mesones estarán provistos de salpicadero con mediacaña, y la dimensión en altura del mismo en caso de incluirlo.*
- Esto con el fin de que todos los oferentes coticemos las mismas superficies en cada laboratorio y no se convierta en una desigualdad de las ofertas.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que el oferente está en libertad de ofertar el tipo de mesón en cualquiera de los materiales especificados en el presente proceso de selección, además es importante aclarar que, este proceso ha sido estructurado respetando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, encaminados a buscar el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, en docencia, extensión e investigación y en la normativa universitaria. Los proponentes tienen la posibilidad de revisar los pliegos para verificar si cumplen con los requisitos exigidos.

OBSERVACION No. 3

3.- *Mesón Poceta, se solicita que este sea en resina fenólica o gres, normalmente este elemento se elabora en los siguientes materiales: Gres, resina Epoxi, Polipropileno y Acero Inoxidable, no aplica la resina fenólica. Por favor confirmar en que material se debe cotizar este elemento como la poceta/seno/fregadero.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación. Aclara que el oferente está en libertad de ofertar este mueble en cualquiera de los materiales especificados (*fenólica o gres*) en el presente proceso de selección, además es importante aclarar que este proceso ha sido estructurado respetando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, encaminados a buscar el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, en docencia, extensión e investigación y en la normativa universitaria. Los proponentes tienen la posibilidad de revisar los pliegos para verificar si cumplen con los requisitos exigidos.

OBSERVACION No. 4

4.- *La silla giratoria tipo cajero, como lo describe en el documento corresponde solo a un fabricante que cumple con estas características, es la silla labst de BIMOS, compañía hermana de la firma Intersthul, favor indicar si se debe cotizar específicamente esta silla o si se abren las especificaciones para cotizar otros productos.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aclara que en aras de no sesgar el proceso modifico la especificación quedando así:

La Universidad acepta la observación y modifica la especificación así:

SILLA GIRATORIA TIPO CAJERO, Compuesta por asiento y espaldar independientes unidos mediante un sistema de mono concha, sin platinas. Resistente a desinfectantes y disolventes, con propiedades antibacteriana y antimicrobianas, de construcción robusta de alta resistencia a los más altos niveles de Uso y frecuentes cambios de usuarios (uso institucional/educativo) ; Que tenga variedad de colores que permita identificar cada piso. El cilindro Neumático debe ser de característica sellado, diseño moderno, El espaldar debe ser fabricado en Poliamida y/o Polipropileno con característica 3D-Flex; También debe incluir un sistema de marcación independiente por silla de fácil uso y actualización. El material del asiento y espaldar debe ser espuma integral. Base de 5 aspas también en Poliamida y/o Polipropileno que permita el uso de rodachines o deslizadores y por ultimo debe incluir aro apoya pies también en Poliamida y/o Polipropileno.

OBSERVACION No. 5

5.- *En cuanto a acabados solicitamos aclarar, que los acabados solicitados serán los que el fabricante tenga de línea, debido a que el tiempo de fabricación no permite escoger otro tipo de acabados, por lo general en estos recintos se maneja colores claros como el blanco y/o gris que para las compañías oferentes son colores con disponibilidad inmediata.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que los acabados se escogerán con el adjudicatario del presente proceso de selección.

OBSERVACION No. 6

6.- *En los Armarios de Ácidos y Bases solicitamos que como en el resto del mobiliario la estructura o cuerpo aplique los acabados en tablero en Melanina reforzado y/o acero laminado en frío, debido a que lo importante del mueble son las bandejas en polipropileno y su sistema de extracción, volvemos al punto inicial donde cabe la posibilidad de pensar que se favorece a un fabricante específico y no permite la pluralidad en la presentación de la oferta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la especificación de estos muebles contempla Lamina de Acero Cold Rolled y/o aglomerado prensado de tres capas e= 19 mm, por lo tanto el oferente cuenta con dos opciones de material para presentar su oferta, en cuanto a favorecer a un fabricante se aclara que esta situación, no probada y que se de ser cierta, es apenas circunstancial, no está prevista en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015 de su Consejo Superior) como causal de inhabilidad para participar en procesos de contratación que adelante la entidad. Adicionalmente, la anotada circunstancia, de ser probada, no pone en ventaja a la señalada empresa frente a otros eventuales participantes, si es que además opta por participar, pues de hacerlo se le exigirían los mismos requisitos jurídicos, financieros y técnicos que al resto de ofertantes.

OBSERVACION No. 7

7.- *En los muebles para líquidos inflamables se debe especificar el tiempo mínimo de resistencia al fuego, siendo 90 minutos el tiempo recomendado para actuar en caso de fuego.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que el tiempo mínimo de resistencia al fuego es de 90 min.

OBSERVACION No. 8

8.- Solicitamos modificar con respecto al MUEBLE SUPERIOR DE ALMACENAMIENTO la profundidad del mismo, en el pliego la profundidad solicitada es de 50cms. Se recomienda una profundidad de 35cms para muebles de esta característica, tanto por ser un mueble más fácil de instalación y la dimensión de profundidad genera más seguridad en su manipulación. En este mismo ítem se debe aclarar la característica del vidrio a utilizar, es decir se solicita de 6mm, pero no especifica si es templado y si debe incluir película de seguridad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modificara lo pertinente en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 9

9.- En las ESTRUCTURAS TECNICAS DE SERVICIOS se recomienda que las tomas eléctricas bien sea reguladas o normales deben estar provistas de un sistema de protección mínima de IP55., Solicitamos tener en cuenta esta recomendación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene la especificación técnica establecida.

OBSERVACION No. 10

10.- Solicitamos que aclarar que las certificaciones internacionales sean exigidas al fabricante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que respecto de las certificaciones originadas fuera de Colombia se aplicará el mismo criterio respecto de las originadas acá, a saber, que pueden ser del fabricante o del distribuidor.

OBSERVACION No. 11

11.- Solicitamos especificar las dimensiones de las muestras físicas solicitadas, como la fecha de entrega de las mismas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la medida mínima de la muestra solicitada es de 50 cms x 50 cms y se debe entregar junto con la oferta en el día establecido en el cronograma.

OBSERVACION No. 12

12.- Aclarar si la firma con la cual se realizó la mayoría de características técnicas del mobiliario podría estar inhabilitada para participar en el proceso, ya que podría estar en ventaja frente al resto de los oferentes, debido a que en muchas de sus características técnicas como dimensiones aparecen en todo el desglose técnico del mobiliario.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que esta situación, no probada y que se de ser cierta, es apenas circunstancial, no está prevista en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015 de su Consejo Superior) como causal de inhabilitación para participar en procesos de contratación que adelante la entidad. Adicionalmente, la anotada circunstancia, de ser probada, no pone en ventaja a la señalada empresa frente a otros eventuales participantes, si es que además opta por participar, pues de hacerlo se le exigirían los mismos requisitos jurídicos, financieros y técnicos que al resto de ofertantes. Finalmente, la estructuración del proceso estuvo exclusivamente a cargo de las dependencias competentes de la Universidad.

OBSERVACION No. 13

13.- Solicitamos evaluar si es posible bajar el rango de índice de liquidez de 1,5 a 1,30

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 14

14.- Solicitamos que evaluar si el capital del trabajo puede modificarse por el 100% del valor del presupuesto antes IVA, entendiéndose este último como un impuesto de carácter oficial, que no favorece a ninguno de los participantes en el contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 15

15.- Referente al punto 2.4. CAPACIDAD TECNICA, el punto de la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE solicitamos:

a) Abrir la posibilidad de que las certificaciones puedan ser de mobiliario educativo, entendiendo el destino final de lugar del mismo y no de su uso. Al definir que sea específicamente del mismo objeto, puede permitir que se interprete al favorecimiento a uno de los proponentes, al igual que no habría relación con los códigos de clasificación UNSPSC ya que de los 5 códigos solicitados solo se estaría evaluando el código 561220.

b) El punto anterior también aplica para la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, solicitamos de igual forma que el anterior Abrir la posibilidad de que las certificaciones puedan ser de mobiliario educativo, entendiendo el destino final de lugar del mismo y no de su uso. Al definir que sea específicamente del mismo objeto, puede permitir que se interprete al favorecimiento a uno de los proponentes, al igual que no habría relación con los códigos de clasificación UNSPSC ya que de los 5 códigos solicitados solo se estaría evaluando el código 561220.

c) Confirmar si la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y LA EXPERIENCIA ESPECIFICA al igual que las certificaciones de producto, puedan ser válidas si son directamente del FABRICANTE y que estas puedan incluir proyectos ejecutados durante el tiempo solicitado por el proceso tanto en Colombia como en el Exterior. Esto en beneficio para la Universidad en cuanto que en los últimos años han hecho presencia en nuestro país firmas reconocidas, de prestigio y de una excelente calidad que por su recién incorporación al mercado no poseen proyectos instalados en el país que sumen el valor del presupuesto oficial permitiendo una transparente participación y pluralidad en el proceso de selección del mejor oferente para la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Respecto de la observación, se aclara lo siguiente:

a-b) No se acepta la observación, es claro que para la experiencia del proponente, la universidad está exigiendo certificaciones de contratos con objetos similares al de la presente convocatoria pública, con el fin de contar proponentes con suficiente experiencia en este tipo de proyectos, en cuanto a los códigos exigidos el proponente debe cumplir con al menos 1 de los 5, los cuales están relacionados con el mobiliario del presente proceso.

c) Se acepta la observación y en consecuencia, tanto la "experiencia del proponente" y la "experiencia específica" se podrá acreditar con certificaciones expedidas directamente por el fabricante. En cuanto a que se puedan incluir proyectos ejecutados tanto en Colombia como en el exterior, se aplica la regla general, según la cual dicha experiencia debe estar registrada el RUP, excepción hecha de si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

OBSERVACION No. 16

16.- Por la característica del mobiliario y las normas exigidas es claro que el mobiliario debe ser de carácter importado, para la Universidad es factible y estaría en condiciones de importar el mobiliario directamente alguno de estos fabricantes?, al realizar este ejercicio estaría cubierta por beneficios tributarios y de aranceles que favorecían enormemente la importación de estos elementos en razón del objeto final científico y educativo que tiene este proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad recurre al proceso de convocatoria con el objeto que el mobiliario sea entregado a cero metros y el contratista debe asumir todos los costos como esta reflejado en la matriz de riesgos.

OBSERVACION No. 17

17. - Solicitamos muy respetuosamente ampliar el plazo de la presentación de la oferta (Cierre), de mínimo 15 días calendario. Lo anterior debido a que para reunir la documentación solicitada el tiempo está muy corto.

De ante mano agradecemos su atención y colaboración al respecto

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación lo anterior teniendo en cuenta que la universidad requiere del mobiliario para iniciar el periodo académico.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS
Departamento Licitaciones Dir. CL 65 N. 5 -99 Ofc. 102 PBX. (57-1) 3461507
Bogotá D.C. – Colombia

OBSERVACION No. 1

Buenas tardes, como posibles oferentes en el proceso de la referencia nos permitimos solicitar la modificación al proyecto de pliego de condiciones, así:

• **MUESTRAS:**

El oferente deberá presentar muestras de las superficies para las mesas de trabajo en resina fenólica o gres.

Nota: El oferente deberá aportar junto con las muestra los CERTIFICADOS DE PRUEBA DE MATERIALES – RESISTIVIDAD QUÍMICA DEL FABRICANTE expedida por entidad externa (reconocida).

- *Solicitamos modificar la entrega de muestra físicas las cuales sugerimos les sean solicitadas al oferente adjudicatario del proceso para la entrega de los bienes.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación, en virtud que para la institución es importante verificar que los interesados en participar en el proceso de contratación, cuenten con alguna de los materiales exigidos en la muestra física con sus respectivos certificados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ASFIND S.A.S JOSE DANIEL MARTINEZ MARTINEZ GERENTE Dirección: CL 26 14 – 75 – Zipaquirá Tel: 311-2380394 E-mail: ventas@asfind.com.co

OBSERVACION No. 1

1. PRESUPUESTO OFICIAL

Solicitamos aclarar el presupuesto oficial establecido para la contratación puesto que en el proyecto de pliego se refieren a un presupuesto de \$5.026.162.177, pag. 13 y en el estudio de mercado por \$5.407.804.771 pag. 69.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que el presupuesto oficial es el contemplado en el proyecto de pliego de condiciones, el cual se estableció teniendo en cuenta el valor de la cotización más baja y a este valor se sumó los descuentos que adelanta la Universidad, por lo anterior el presupuesto oficial es CINCO MIL VEINTIÉS MILLONES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESO (\$5.026.162.177) M/CTE. Incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Respaldo por el Certificado de Disponibilidad No. 1883

OBSERVACION No. 2

2. PROPUESTA ECONOMICA

“El precio máximo por ítem que puede proponer es el establecido en el estudio de mercado.

La Universidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con la propuesta y verificará que el valor por ítem no sea superior al valor del Estudio de Mercado y las marcas correspondan a las ofrecidas en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).”

Para este punto en el estudio de mercado no aparece el valor por ítem y consideramos que para este tipo de proceso por subasta no es viable manejarlo como lo plantean ya que la dinámica es tomar como precio de arranque el valor de la menor propuesta.

De igual forma solicitamos aclaración a que marcas se deben cumplir en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad ajustara lo pertinente en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 3

3. CRONOGRAMA

Solicitamos se aclare la fecha de cierre de:

- Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones
- Evaluación de las observaciones al Pliego de Condiciones y elaboración de respuestas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y ajustara lo pertinente en el pliego de condiciones

OBSERVACION No. 4

4. INDICADORES FINANCIEROS

Solicitamos sean reconsiderados los siguientes indicadores financieros así:

Endeudamiento: Menor o igual al 70%

Capital de trabajo: 70% del presupuesto

Patrimonio: 70% del presupuesto

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NORQUIMICOS LTDA NORBERTO SIERRA CASTELLANOS Representante Legal C.C.79.342.836 de Bogotá

OBSERVACION No. 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 1. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y finalizado en los últimos cinco (5) años contados a partir del día de cierre del presente proceso de selección; contratos con objetos similares al de la presente convocatoria pública, cumpliendo con las siguientes condiciones`:`

• Cantidad de contratos: Máximo con 3 contratos ejecutados

Observación 1: Solicitamos que se permita presentar como mínimo 10 certificaciones de contratos ejecutados y finalizados, para el mercado colombiano son pocos los proyectos de este monto, con solo 3 certificaciones lograr cumplir con este requisito, y puede negar la oportunidad y pluralidad de oferentes para participar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación y mantiene las condiciones exigidas para este punto, este proceso ha sido estructurado respetando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, encaminados a buscar el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, en docencia, extensión e investigación y en la normativa universitaria. Los proponentes tienen la posibilidad de revisar los pliegos para verificar si cumplen con los requisitos exigidos.

OBSERVACION No. 2

Observación 2: c. PATRIMONIO $\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL}$ Al proponente que presente patrimonio igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial.

Solicitamos que por favor sea reevaluado este porcentaje exigido en este indicador ya que no refleja la realidad actual del mercado que se pueda bajar a un porcentaje del presupuesto total del proceso ya que esto limita la pluralidad de los oferentes

Por otra parte debe tenerse en cuenta el espíritu de la sana competencia permitiendo la mayor participación o concurrencia a oferentes en un proceso contractual con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable para la entidad, en este caso se estará limitando esta participación a la mayoría de empresas colombianas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA Mobiliario ABC ALFONSO SALCEDO Director técnico

OBSERVACION No. 1

De acuerdo a la certificación de cumplimiento de la norma, la entidad está solicitando normatividad UNE EN o DIN EN 14727, 13150, 14470, 14322. Solicitamos muy respetuosamente a la Universidad permitir la participación de oferentes que cumplan de acuerdo a los estándares de calidad SEFA, esto dado que esta certificación presenta exigencias más altas y rigurosas que las nombradas anteriormente y como tal puede fácilmente superar los estándares solicitados por la entidad. Adjunto certificado de pruebas para su respectiva comparación y revisión.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación en virtud a que las certificaciones solicitadas en el presente proceso, son certificaciones emitidas por un ente certificador, teniendo en cuenta que los requerimientos de la Universidad, son estándares de calidad y técnicos, que le garanticen la funcionalidad idónea del laboratorio para los fines misionales que se persiguen. Es importante aclarar que no puede hacerse un comparativo entre las certificaciones de norma solicitadas y la SEFA, porque este no es un ente certificador, sino una asociación que emite recomendaciones de producto de laboratorio, y no es una norma oficial para el objeto del presente proceso.

OBSERVACION No. 2

De acuerdo a las especificaciones del mobiliario, la entidad está solicitando en los muebles de almacenamiento material aglomerado y/o melamina y/o acero rolado en frío. Los 3 materiales tienen variables muy altas en costos y calidad. De este modo no hay una forma de tener un punto comparativo en el momento de la subasta (ya que el aglomerado es mucho más económico que el acero pero a su vez menos resistente y menos confiable); es así que solicitamos a la entidad decidirse por materiales que estén bajo el mismo rango de costo-beneficio, con el fin que los proponentes tengan igualdad de condiciones. Es así como solicitamos a la entidad dejar solamente el material de acero, el cual es un material que ofrece sostenibilidad, durabilidad, resistencia al fuego, rendimiento estructural, y beneficios de costo a largo plazo; no se descompone, no se deforma, no se raja, y no se parte, no es vulnerable a las termitas, no se expande o contrae con la humedad, la calidad es un estándar global y no lo afectan variaciones regionales como lo son la melamina y/o aglomerado. Además hay que tener en cuenta que el acero es un material no combustible que no contribuirá a la expansión de un incendio.

Por otra parte, si la entidad permanece en el deseo de dejar como materiales opcionales el aglomerado y la melamina, solicitamos amablemente incluir el material de HPL, el cual es un material de mayor calidad y resistencia que el aglomerado y a su vez colocaría en términos iguales de condiciones a los proponentes en caso de una subasta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene la especificación.

OBSERVACION No. 3

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir la participación de oferentes con superficie en Resina Epoxica de 1". Esto ya que la solicitada por la entidad (fenólica), a pesar de que es una superficie que no se raya, tiene la particularidad de tener estándares más bajos en cuestión de resistencia física, química y de temperatura respecto a la epoxica, por lo tanto con el fin de que la entidad tenga estándares más altos en cuestión a los tres tipos de resistencias nombradas anteriormente solicitamos se acepte bases epoxicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación y mantiene la especificación técnica de las superficies, además aclara que este proceso ha sido estructurado respetando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, encaminados a buscar el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, en docencia, extensión e investigación y en la normativa universitaria. Los proponentes tienen la posibilidad de revisar los pliegos para verificar si cumplen con los requisitos exigidos.

OBSERVACION No. 4

Respecto al numeral 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA, específicamente el literal C. Patrimonio, la entidad solicita que las empresas participantes tengan un patrimonio igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial. Le manifestamos a la entidad que este requerimiento sesgaría totalmente el proceso a grandes empresas, dejando por fuera a empresas rentables, respetuosas y serias del sector dedicadas al objeto contractual, por lo anterior solicitamos amablemente aceptar propuestas que cuenten con un patrimonio igual o superior al valor del presupuesto oficial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)

- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 5

Respecto al numeral 2.4 Capacidad técnica, en el aspecto de experiencia del proponente, la entidad solicita que el proponente debe anexar 3 contratos de los últimos 5 años y en la cual la sumatoria deberá ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial. Solicitamos amablemente a la entidad aceptar propuestas que cumplan con el mismo requerimiento pero que la sumatoria de las certificaciones sean igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial, lo anterior con el fin de lograr la pluralidad de oferentes el cual es el objetivo principal de toda licitación pública.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD La universidad no acepta la observación y mantiene las condiciones exigidas para este punto, este proceso ha sido estructurado respetando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, encaminados a buscar el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, en docencia, extensión e investigación y en la normativa universitaria. Los proponentes tienen la posibilidad de revisar los pliegos para verificar si cumplen con los requisitos exigidos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONSORCIO JUNCAL ING. SANDRA MILENA RIOS

OBSERVACION No. 1

la CAPACIDAD FINANCIERA, solicitada por la entidad en este proceso no permite que haya una participación amplia de varios proponentes debido al valor tan alto solicitado por la entidad, con el fin de lograr una buena selección de propuesta y que la entidad pueda seleccionar técnicamente una propuesta que se ajuste al requerimiento, solicitamos a la universidad acepten empresas con un patrimonio mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

OBSERVACION No. 2

Otro factor que no favorece la participación de varios oferentes en el proceso mencionado en la referencia, es la experiencia solicitada, es por esto que con el fin de que no sea un proceso con pocos participantes, solicitamos amablemente disminuir al valor de la sumatoria de las certificaciones y que estén sumen como mínimo el 25% del presupuesto asignado por la entidad para este proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación y mantiene las condiciones exigidas para este punto, este proceso ha sido estructurado respetando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, encaminados a buscar el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad, en docencia, extensión e investigación y en la normativa universitaria. Los proponentes tienen la posibilidad de revisar los pliegos para verificar si cumplen con los requisitos exigidos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MUEBLES ROMERO S.A.S. OCTAVIANO ROMERO MORENO

OBSERVACION No. 1

En aras de no afectar la pluralidad del proceso y conllevar a unas evaluaciones objetivas solicitamos muy respetuosamente a la Entidad modificar indicadores que afectan de gran manera la pluralidad de proponentes ya que hay empresas con infraestructura suficiente para cumplir el objeto contractual, más de 30 años de experiencia en el mercado mobiliario como fabricantes, gran musculo financiero y suficiente apalancamiento de las compañías aseguradoras nacionales.

Se recomienda solicitar un capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial al igual que presente un patrimonio igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Solicitud que no pone en riesgo la ejecución del contrato dada todas las garantías que amparan el proceso contractual sumados a la experiencia acreditada en contratos ejecutados en años anteriores al proceso vigente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad, realizó de forma minuciosa el estudio de los estados financieros de las empresas que están vinculadas a la oferta del objeto de la convocatoria pública No 005 de 2017 (Subasta inversa presencial) y determina que los indicadores financieros quedaran definidos así:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$ (índice de liquidez igual o mayor a 1,5 veces)
- Nivel de endeudamiento $\leq 60\%$ (Nivel de endeudamiento inferior o igual a 60%)
- Patrimonio ≥ 1 presupuesto oficial (Patrimonio mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial)
- Capital de trabajo $\geq 80\%$ del presupuesto oficial (Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial)

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION